

BOLETIN



OFICIAL

DEL

# OBISPADO DE BADAJOZ

SUMARIO: Obra de la Propagación de la Fé: Circular.—Conclusiones aprobadas por el Congreso Católico de Burgos: (continuación).—*Collationes morales pro mense Novembris*.—Discurso inaugural leído en la apertura de curso del Seminario Conciliar: (conclusión).—Solemne novena á Ntra. Señora del Rosario en Quintana.—Colectas.—Necrología.—Los recordatorios.

## Obra de la Propagación de la Fé.

### CIRCULAR.

Encarecidamente ruego á los Sres. Curas Párrocos se sirvan hacer saber á los Colectores de la *Propagación de la Fé* de sus respectivas feligresías la conveniencia de que remitan á este Centro Diocesano antes del 1.º de Diciembre las limosnas recaudadas, á fin de dar cuenta de las mismas en la Junta General que se verificará en esta ciudad el día de San Francisco Javier, patrono de la Obra, y remitirlas seguidamente á la Junta Central de Madrid, para que figuren en las cuentas generales del año.

Badajoz 28 de Octubre de 1899.

El Director Diocesano,  
MANUEL AGUILAR Y GALLEGOS.

*Canónigo.*



## Conclusiones aprobadas por el Congreso Católico de Burgos

(CONTINUACIÓN).

SECCIÓN 2.<sup>a</sup>.—ASUNTOS DE PROPAGANDA.

### Punto primero.

*Medios y forma de realizar la unión perfecta de los católicos españoles.*

1.<sup>a</sup> y única. El Congreso acuerda elevar ferviente súplica al Episcopado español para que defina esta Unión categóricamente, por principios, medios y fines fijos, dándole el programa de su vida pública y de su acción social, según las enseñanzas del Romano Pontífice.

### Punto segundo.

*Inconvenientes que resultan de no permitir á los eclesiásticos la entrada en las Cortes.*

1.<sup>a</sup> La exclusión de los eclesiásticos en el Congreso de los Diputados, consignada en el artículo 29 de la vigente Constitución, es opuesta al principio de la representación, que informa el actual régimen, y niega uno de los principales derechos políticos á una numerosa y respetable clase social, que, desde la unificación de fueros, en nada se diferencia de las demás bajo el aspecto de la ciudadanía.

2.<sup>a</sup> A más de los inconvenientes citados en la anterior conclusión, el no permitir á los eclesiásticos la entrada en las Cortes, priva á las Cámaras de un elemento moral importantísimo, á la vez que de la expresión más genuina de las necesidades del país, puesto que nadie está más en contacto con las distintas clases sociales que el sacerdote, y por tanto nadie puede apreciarlas mejor y conocer sus eficaces remedios.

3.<sup>a</sup> Para obviar estos inconvenientes, debe exigirse á los Diputados y Senadores católicos, que por los medios legales, bien en Cortes ordinarias bien en Constituyentes, convocadas para revisar la Constitución en este y otros puntos no menos importantes, voten se suprima del artículo 29 la cláusula «*de estado seglar*». A este fin procede trabajen con verdadero ahinco todos los católicos por llevar á las Cámaras una mayoría de Diputados y Senadores sinceramente católicos, solemnemente comprometidos á votar estas reformas.



**Punto tercero.**

*Modo de conseguir que se funde y tenga gran circulación un diario católico, sin determinado color político.*

- 1.<sup>a</sup> El Congreso reconoce la necesidad de fomentar por todos los medios la prensa católica.
- 2.<sup>a</sup> El mejor modo de conseguir que se funde y tenga gran circulación un diario católico será el emitir acciones, siguiendo el procedimiento de empresas análogas.
- 3.<sup>a</sup> El nuevo periódico deberá llevar un nombre simpático á todos los españoles, inspirarse en la caridad, ser independiente de todo partido y compromiso político, no tratar á diario y por extenso cuestiones doctrinales, tener información amplísima, y desde el primer momento colocarse por sus condiciones materiales á la altura de los periódicos de gran circulación.
- 4.<sup>a</sup> Para la inspección y dirección se constituirá un Consejo supremo compuesto de un Cardenal, un Arzobispo y el Obispo de Madrid: á sus órdenes, y por él fundado, funcionará un Consejo de administración y redacción en el modo y forma señalado por el Reglamento que habrá de redactarse.

**Punto cuarto.**

*Cómo se podrá conseguir que sea mayor el fruto de los Congresos Católicos españoles y que sus conclusiones se lleven á la práctica más exactamente.*

- 1.<sup>a</sup> Excitar el celo de los Católicos españoles en favor de los Congresos Católicos, encareciendo la importancia, utilidad y necesidad de los mismos y del cumplimiento exacto de sus conclusiones.
- 2.<sup>a</sup> Disponer que en todas las parroquias de España se celebre una Misa el día de la inauguración del Congreso, antes de la cual se anuncie al pueblo que es para pedir al Señor el feliz éxito del Congreso.
- 3.<sup>a</sup> Procurar que las conclusiones que se formulen sean el menor número posible y además prácticas, sociológicas, de actualidad, y que se sancionen y publiquen debidamente.
- 4.<sup>a</sup> Ordenar se forme la recopilación de todas las conclusiones formuladas en los Congresos anteriores y se examine cómo se han cumplido.
- 5.<sup>a</sup> Elevar á manos de S. M. la Reina Regente una exposición firmada por *todo* el Episcopado español, en la cual se haga entender que no cejará en sus propósitos hasta conseguir las concesiones que se pretenden.
- 6.<sup>a</sup> La existencia en Madrid de una Comisión permanente de Señores Obispos, que un día y otro día, *opportune et importu-*



ne, gestione el logro de sus legítimas aspiraciones, el cumplimiento de los acuerdos de los Congresos y la remoción de los obstáculos de todo género que en el orden individual, social y político-religioso puedan presentarse.

#### **Punto quinto.**

*Reglamento y medios de facilitar la fundación de una Asociación de Abogados y Procuradores que en cada partido judicial excite el celo del ministerio fiscal y exija en forma, la responsabilidad de cualquier atentado contra las personas ó cosas religiosas y gestione el cobro de los créditos perdidos ó denegados sin justo título por el Estado ó por los particulares á las entidades eclesiásticas.*

1.<sup>a</sup> La Asociación se formará por Diócesis: será Presidente la persona que designe el M. R. Prelado: pertenecerán á la misma todos los Abogados, Procuradores y aun Notarios que voluntariamente quieran asociarse.

2.<sup>a</sup> Los asuntos encomendados á su dirección y defensa serán todos aquellos en que haya un interés general ó particular material ó moral, ó de honra, que afecten á la Religión ó al Sacerdocio en todos sus órdenes, subordinándose este punto á la resolución del Prelado. La Asociación establecida en la capital de Diócesis, que también lo sea de provincia, se encargará de los asuntos que se lleven á la Audiencia, aunque procedan de distinta diócesis, siempre que el Prelado de ella lo estime conveniente.

3.<sup>a</sup> Cada Asociación diocesana podrá establecer un reglamento especial conforme á las necesidades y circunstancias particulares.

4.<sup>a</sup> Los Abogados y Procuradores se obligarán á hacer las respectivas defensas que se les encomienden, y evacuar las consultas sin otros honorarios ni derechos que los que les corresponden en los negocios de los declarados pobres según la ley, haciéndolo siempre con el celo propio del bien religioso que procura la Asociación.

5.<sup>a</sup> Se recomienda á las Asociaciones que se formaren el conocimiento del Reglamento de los Abogados de San Pedro, de Roma.

#### SECCIÓN 3.<sup>a</sup>—ASUNTOS SOCIALES.

##### **Punto primero.**

*Triste estado á que se hallan reducidas las clases agrícolas, y manera de aliviarlas.*

1.<sup>a</sup> Es necesario fomentar el espíritu de asociación entre los



agricultores procurando que formen gremios, para que sus justas quejas sean oídas y satisfechas sus razonables reclamaciones.

2.<sup>a</sup> Siendo la instrucción práctica de los labradores una de las más apremiantes necesidades de la agricultura, para atender á ella debidamente se requiere: 1.<sup>o</sup> la creación de escuelas prácticas de agricultura, donde se formen capataces agrícolas; 2.<sup>o</sup> el establecimiento de campos de experimentación; 3.<sup>o</sup> redacción y propagación de una bien estudiada cartilla agrícola y de un tratado popular de economía rural, y estudio de estas materias en las escuelas de primera enseñanza; 4.<sup>o</sup> creación de escuelas prácticas de industrias rurales; 5.<sup>o</sup> celebración periódica de concursos de máquinas y productos agrícolas, concediendo á la vez premios á los mozos más instruidos y experimentados en las labores del campo.

3.<sup>a</sup> Para el desarrollo del crédito real hipotecario en lo que á la agricultura se refiere se necesita: 1.<sup>o</sup> facilitar el arreglo de la titulación, disminuyendo los gastos que la trasmisión é inscripción de la propiedad en el Registro ocasionan, por lo menos en lo que se refiere á la pequeña propiedad rural; 2.<sup>o</sup> supresión ó reducción del impuesto sobre derechos reales y timbre en la constitución, trasmisión y cancelación de los pequeños préstamos hipotecarios hechos á los labradores; 3.<sup>o</sup> simplificar el procedimiento para hacer efectivos los capitales é intereses en los casos en que no fuesen satisfechos á su vencimiento; 4.<sup>o</sup> facilitar la emisión de pagarés hipotecarios al portador, ó nominativos y trasmisibles por simple endoso, ordenando á los registradores que, una vez constituida la hipoteca para responder á estos pagarés, consignen en todos ellos una nota en que se haga constar la inscripción de la hipoteca en el Registro, las responsabilidades anteriores á que la finca estuviese afecta, el título por el que la finca correspondiese al propietario, y la clase de documento en cuya virtud se hubiera inscrito á su favor en el Registro. La cancelación de estas hipotecas deberá también simplificarse, bastando para ella que el deudor la solicite presentando los pagarés.

4.<sup>a</sup> Para que el crédito real prendario sea facilmente aplicable á la agricultura conviene establecer depósitos de granos donde se conserven los que los labradores entreguen en garantía de préstamos que les hayan sido hechos, hasta el 75 por 100 (ú otro tipo que se estime mejor calculado) del valor de los frutos depositados en prenda. Estos seran vendidos cuando alcancen el precio que su dueño hubiere señalado, ó cuando el descenso de aquel comprometiese la seguridad del capital prestado é intereses devengados y no se aumentase la garantía. Una vez vendidos y reembolsados capital é intereses y deducida una pequeña



cantidad por almacenaje y comisión de venta, el resto quedará á disposición del mutuuario.

5.<sup>a</sup> Para el desenvolvimiento del crédito personal de los agricultores puede contribuir de manera eficacísima la fundación de Cajas rurales sistema Ræiffeisen como las que existen en varias naciones, modificándolas según lo exijan las condiciones especiales de nuestro estado económico y la situación de la agricultura en España. Para evitar los recelos que la responsabilidad de los asociados pudiese infundir sería muy conveniente la admisión de socios honorarios, que podrían residir fuera de la localidad en que las cajas se constituyan y tendrían los mismos derechos y deberes que los socios ordinarios en cuanto lo permitiera su residencia, excepto el derecho de obtener préstamos; pero en cambio su responsabilidad estaría limitada á la cantidad que ellos mismos señalasen al inscribirse.

6.<sup>o</sup> Es muy util la conservación de los Pósitos y otras instituciones parecidas y la fundación de otras nuevas análogas, administradas y regidas con absoluta independencia de toda intervención oficial.

7.<sup>a</sup> La fundación de Bancos agrícolas puede contribuir mucho al desarrollo del crédito, tanto personal como real hipotecario y prendario, encargándose estas sociedades de la negociación de los pagarés hipotecarios de que se habla en la conclusión 3.<sup>a</sup> y del establecimiento de los depósitos de granos de que se hace mención en la conclusión 4.<sup>a</sup>

8.<sup>a</sup> Además de los indicados en las conclusiones precedentes, el poder público tiene otros medios de procurar el mejoramiento de la Agricultura, y entre estos los más importantes son: 1.<sup>o</sup> la reducción de los tributos que pesan sobre los agricultores; 2.<sup>o</sup> la protección arancelaria; 3.<sup>o</sup> la repoblación de los montes y adopción de medidas encaminadas á aumentar el número de los árboles; y 4.<sup>o</sup> la construcción de pantanos, canales y demás obras de riego.

### **Punto segundo.**

*Lamentable atraso de la Agricultura en España, y forma decorosa y eficacísima en que podría el clero parroquial coadyuvar á sus progresos.*

1.<sup>a</sup> Dadas las condiciones de la propiedad en España, el propietario, cuando no hace el cultivo por sí mismo, no reside generalmente en sus fincas, y por tanto no puede enterarse de su estado, conociéndolas solo por la renta anual que le proporcionan. De ahí resulta que el Cura párroco y el Maestro de instrucción primaria son los principales consejeros del labrador,



como hombres de cultura que viven con él, que presencian sus trabajos y toman parte en todos los acontecimientos de su vida. Es, pues, preciso que el Sacerdote no se concrete á su ministerio espiritual, sino que, para facilitarle, se interese mucho en las necesidades temporales de sus feligreses y sobre todo en sus faenas agrícolas, que constituyen por lo común la parte principal de su existencia.

2.<sup>a</sup> Para preparar al clero á ésa misión de progreso y pacificación social, sería de desear que, si á los Sres. Prelados diocesanos pluguiese, se estableciera desde luego en todos los Seminarios una Cátedra de Agricultura, como ya la hay en muchos, con su campo de experimentación para poder dar la enseñanza práctica, única que produce resultados; y otra de Sociología ó Economía política, cuya fundación cree el Congreso verdaderamente necesaria.

3.<sup>a</sup> De acuerdo los Sres. Curas párrocos con los Maestros, y en la forma conveniente en cada feligresía, podría darse una enseñanza práctica á los niños y aun á las personas mayores.

4.<sup>a</sup> Al efecto, es preciso que todos los señores Párrocos tengan casa Rectoral con su huerta aneja, pudiendo servir ésta como un simul de granja modelo.

Como desgraciadamente hay muchas parroquias rurales que no tienen casa Rectoral, se entablarán las reclamaciones oportunas para conseguirla, según está previsto en el Concordato y otras disposiciones legales.

5.<sup>a</sup> Es conveniente que en los pueblos rurales coadyuven los Párrocos á la formación de Museos agrícolas con láminas de máquinas, catálogos de aperos de labranza, muestras de abonos artificiales, colecciones de insectos nocivos á la agricultura, y todo aquello que sea fácil de adquirir y propio de estos pequeños museos.

6.<sup>a</sup> Se procurará que se formen ambulancias científico-agrícolas con personal competente, dando conferencias prácticas con los aparatos correspondientes.

7.<sup>a</sup> Para el progreso agrícola hay que utilizar el sentimiento religioso por medio de cofradías, formándolas nuevas bajo la advocación de San Isidro labrador, ó mejor utilizando las antiguas del Santísimo, de las Animas, del Santo Patrono, etc. que en cada parroquia reúnen á todos los vecinos, y á las cuales se daría más vida espiritual: entre ellas, las podría haber de patronos y obreros según el tipo de los Comicios de Francia, para estimular la agricultura, facilitando la compra de instrumentos perfeccionados, de semillas, animales reproductores, conforme á las necesidades y costumbres de cada comarca: estas mismas en forma



cooperativa, podrían desarrollar muchas industrias que, como la quesera, mantequera y otras, darían grandes resultados.

8.<sup>a</sup> La intervención del clero parroquial en los Pósitos podría ser eficacísima.

9.<sup>a</sup> Considerando que la mayor plaga de la agricultura y de los labradores es la usura, procurarán los Párrocos combatirla por todos los medios posibles.

10.<sup>a</sup> Trayendo tan desastrosas consecuencias para la agricultura los pleitos civiles entre labradores, recomendarán los Párrocos que se sometan las cuestiones á la resolución de árbitros honrados y de sentimientos católicos.

11.<sup>a</sup> Para fomentar la riqueza forestal de España, se instaurará en todas las parroquias la fiesta llamada del árbol; y puestos de acuerdo los Sres Párroco, Alcalde y Maestro de instrucción primaria, se procurará darle todo el realce posible, invitando á las demás autoridades, corporaciones y personas influyentes de la localidad.

(Continuará)

---

## Collationes morales pro mense Novembris

---

### 1.<sup>a</sup>

Quid est meritum. Quotuplex. Quid est actus meritorius. Utrum bona opera hominis tam justí quam peccatoris sint vere et propie meritoria. Quænan condiciones requirantur ad meritum adæquate sumptum tam ex parte personæ merentis, quam ex parte operis meritorii, et personæ premiantis. An justus possit mereri de condigno. An reparationem suam post lapsum futurum, vel gratiam perseverantiæ finalis secundum viam ordinariam possit mereri de condigno, vel alteri primam gratiam.

### LITURGICA.

Quænam sunt Decreta S. Penitentiariæ (1863) et S. Congregationis Concilii 1874, 1875, 1893 et 1894 circa usum accipiendi libros loco stipendii pro missis celebratis vel celebrandis.

### 2.<sup>a</sup>

Quid requiritur ad meritum de condigno. Quid possit homo mereri de condigno. Quid possit mereri de congruo tam justus quam peccator. Quotuplicis generis sunt opera bona facta ex gratia. An opus ut sit meritorium de condigno debeat esse supererogationis, seu non præceptum. An ad meritum de condigno



requiratur actus elicited ex charitate. Utrum opera bona non justificatorum rationem meriti participant. Utrum peccator gratiam sanctificantem mereri possit.

### CASUS.

Petrus, vir dives et probus, animo succurrendi miseris, copiosas elargitur eleemosynas. Sed vanagloriæ tentationibus obruitur, quibus aliquando sibi complacet quamvis primario misericordiæ motivo ad benefaciendum inductus fuerit. De his in confessione se accusat, quærens simul á confessario, utrum in his adjunctis amiserit. Affirmative, respondet lugens confessarius. Quid Petro respondendum?

---

## DISCURSO

LEIDO EN LA APERTURA DE CURSO DEL SEMINARIO CONCILIAR DE SAN ATÓN POR EL CATEDRÁTICO DEL CUARTO AÑO DE LATIN Y HUMANIDADES DON JOSÉ SANTA LUCÍA Y AMAYA.

---

### (CONCLUSIÓN)

Pero resta un tercero que no es de despreciar, dadas las preocupaciones y errores de nuestros días. En el sentir común y vulgar en el que siempre y hoy más que nunca *deridetur justis simplicitas* suele presentarse como defectuosa la educación, que se recibe en estos establecimientos, pasando como á proverbio el ser tímido y encogido como un Seminarista, como si el libertinaje en la acción, el amansamiento en el estilo, y la falta de erudición en todo fuesen el *desideratum* de la cultura moderna, cultura, *que ruit per vetitum nefas*, sí, por las anfractuosidades del Periodismo, por las cloacas del Realismo, y por las vagas regiones de la Pedantería más insufrible de nuestras celebridades literarias. El humorismo, el género bajo y pornográfico, hé aquí el sello de nuestra Literatura actual, que ruge sin embargo como fiera en el club, y rie desatentado y loco con las obscenidades del teatro.

Pues así como, según la condicion del enemigo varía la táctica militar, así es preciso predisponer á la juventud que se educa en nuestros Seminarios, para combatir hasta con sus mismas armas, á ese proteo de extravagantes formas, á ese adversario de fanfarrón aspecto, sin valor personal alguno, llamado espíritu del siglo, que alardeando siempre de ilustración, de libertad y cultura, se revuelca en el cieno de todas las pasiones, y está socavando los cimientos de todo orden religioso y social.



Es preciso en los que se disponen á evangelizar los bienes y la paz á estos nuevos salvajes civilizados, que, además de atesorar en sí los auxilios divinos, se valgan de todo el aparato de medios humanos conducentes á sus bienhechores fines, y que, como otros Linos y Orfeos, atraigan las piedras y domén las fieras con los encantos de su elocuencia.

¿Pues á qué se debe la rápida difusión del cristianismo en los Estados Unidos é Inglaterra; á qué se debe la influencia poderosa del Clero en Bélgica y en Alemania sino á la ilustración de ese mismo Clero, que habla, que escribe, que brilla en las academias y en todos los centros literarios, el que merced á la educación que ha recibido, se ha hecho necesario á los pueblos, que dirige, estando en íntimo contacto con ellos, siendo la luz que los guía, la sal que los condimenta, y haciéndolos tornar de nuevo al redil del Evangelio?

¡Y qué ancho campo se presenta á los que se disponen á ser sus obreros en esta Nación, que fué un dia el porta-estandarte de la fé y la señora del mundo, hoy triste, decaído juguete de miserables sectarios, que le han arrebatado sus dominios, hundiéndola en la sima de la abyección más vergonzosa! ¡Qué viña tan amplia se ofrece á los que se preparan para ser sus operarios, en nuestra misma Diócesis Pacense, en otros tiempos cuna de una noble honradez y de arraigadas creencias religiosas, hoy dividida y destrozada por las pasiones del partido, entregada á la desesperación de la miseria, y viviendo según dice Ovidio, como el que vive ignorante de su vida!

Pues *hic opus, hic labor est*, juventud extremeña, que descienes, de tan heróicos Padres é ilustres Conquistadores, aquí está el teatro de tus futuras glorias y el palenque de tus hazañas, aquí te ofrece el gran padre de familias ancho campo, para recoger con los sudores de tu trabajo una copiosa y rica mies de merecimientos, que sacien tu ambición y coronen tus esfuerzos.

Hay que combatir ya *pro aris et focis*, sí, por nuestra Religión y nuestra Patria amenazadas de completa destrucción por esa nube de bárbaros descreídos y violentos que se ciernen sobre ellas, y la hidra de la Revolución extendiendo sus mil cabezas derrama, vomita por todas partes su ponzoñoso virus, su letal veneno. Vosotros, amados jóvenes, esperanza de este Obispado, gozo y corona de nuestro amadísimo Padre y Prelado, habeis de ser algun dia, los esforzados Hércules que han de aplastarla, los intrépidos adalides de Cristo, que con su cruz en la mano habréis de reñir las batallas del Señor, devolviendo á nuestra nación, á nuestra Provincia, á nuestra Diócesis, el esplendor de su culto y la paz de sus hogares.



Así preparaos bien, y con antelación para esas formidables luchas; estudiad con ahinco, para haceros con toda clase de armas, con toda clase de conocimientos divinos y humanos, que ofusquen á los hijos de las tinieblas, que infundan pavor á las cobardes huestes, que osan atacarnos; y no temais, que está de vuestra parte Dios para libraros, el Omnipotente es su nombre, y si es preciso para vencer, sucumbir, derramar otra vez vuestra sangre, para semilla de nuevos Cristianos, antes que acobardar, desafiad la cólera de los modernos tiranos, haciéndoles ver que no temeis ni la sevicia de su impiedad, ni la crueldad de sus tormentos.

¡Gloria inmarcesible y premio venturoso y eterno á los que tal hicieren! su memoria sera bendecida por los hombres, y sus nombres escritos con letras de oro en los cielos.

HE DICHO.

---

## Novena á la Santísima Virgen del Rosario

EN QUINTANA.

---

Para honra de la Santísima Virgen y excitar más y más la devoción á su Santísimo Rosario, hago esta sencilla relación, por si V. tiene á bien publicarla en el BOLETIN de la Diócesis.

Con motivo de estar predicando dos PP. del Corazón de María un quinario al Santísimo Cristo de Zalamea, se reanimó el fervor de la Cofradía del Santísimo Rosario que existe en esta Parroquia y que está dando ópimos frutos en su doble carácter civil y religioso, y en junta habida al efecto determinaron invitar á los referidos PP. á predicar la Novena de su Titular y Patrona.

Aceptada la invitación fué grande el entusiasmo, no sólo de los cofrades, sino de todo el pueblo que á una ligera insinuación salió en masa á recibir á los PP. presidido por las autoridades y Cofradías con sus respectivas insignias.

Llegados á la Iglesia se dió principio á la solemne Novena, con una concurrencia tal, que era muy reducido el templo y todas sus dependencias para contenerla: así que los PP. tomaron la acertada medida de hacer el mismo ejercicio por la mañana á las 6 para las personas que no pudieran asistir por la tarde, y á las 10 para los niños, á fin de que por la noche dejaran lugar para las personas mayores.



Era de ver la devoción y compostura con que todos estaban en la Iglesia á pesar de la aglomeración tan excesiva sobre todo de hombres.

¡Qué hermoso y conmovedor era ver á toda aquella muchedumbre contestar en alta voz al Rosario, y cantar aquella letrilla tan española como devota ¡Viva Maria, viva el Rosario... etc...!

Pero donde llegó á su colmo la fé y devoción de este pueblo hacia la Santísima Virgen, fué el domingo 1.º de Octubre.

El Rosario de la aurora que todos los días festivos tienen por una laudabilísima costumbre, revistió en este dia mayor solemnidad y fué tan concurrido que la Iglesia se hallaba literalmente llena. ¡Es en verdad tierno y consolador el oír en horas tan avanzadas (serian las cuatro) las alabanzas de Maria!

¿Y qué diré de la Comunión general? Por largas horas tuvieron los fieles ocupados en el tribunal de la Penitencia á los seis confesores que con este objeto se reunieron en ésta. De esperar era que fuera lucida dicha comunión: pasaron los primeros los cofrades del Rosario ostentando sobre su pecho, con santo orgullo tanto en este acto como en los demás de la Novena, el Escapulario de la Santísima Virgen. 500 fueron las comuniones, unos 200 hombres y las restantes mujeres sin contar muchos que lo hicieron antes y después.

La misa solemne que cantó el digno Sr. Arcipreste de Zalamea resultó por todos conceptos solemne. El coro supo interpretar tanto en ella como en toda la Novena su variado repertorio de música.

Digna corona de estos cultos fué la procesión que tuvo lugar á las 5 de la tarde y que terminó á las 8 y media. La formaban en primer lugar, los niños con la Imagen del niño Jesús, seguía un coro de niñas que cantaban hermosas Avemarías y letrillas; la asociación de Hijas de María con su Imagen y Estandarte; la del Corazón de Jesús; otro coro de niñas cantando como las primeras; la cofradía de San José con su imagen, formada por artesanos; la del Rosario con todas sus insignias; otro coro de cantores y por fin el clero y ayuntamiento, cerrando un innumerable gentío la procesión.

Era digno de verse el espectáculo que ofrecía en este día el pueblo de Quintana; las casas con hermosas colgaduras, las calles limpias, y sobre todo el recogimiento que tan difícil es observar en ocasiones semejantes.

Bien, muy bien, por el pueblo de Quintana, si todos fueran como él, otros días más felices vería nuestra infortunada España. Dios haga que la devoción al Rosario reviva en ella y así volverán los tiempos dichosos que pasaron.



Merece especial mención el celo infatigable del Regente de la parroquia, Ldo. D. Pedro Gómez Cortés, cuya bondad y modestia le hacen tan amado de sus feligreses. — *Un testigo presencial.*

---

## COLECTAS

---

Año 1899. **Dinero de San Pedro**

*(Vease el Boletín de 1.º de Julio).*

	Pts.	Cts.
Suma anterior .....	85	15
Parroquia de San Juan Bautista de Badajoz .....	3	50
SUMA.....	<u>88</u>	<u>65</u>

\* \* \*

**Para los Santos Lugares.**

	Pts.	Cts.
Suma anterior .....	242	03
D. Santiago Castell de Feria.....	5	»
Suma.....	<u>247</u>	<u>03</u>

---

## Necrología.

---

El día 25 de los corrientes falleció en Fuente del Maestre, á los 65 años de edad y después de recibir los Santos Sacramentos el presbítero D. Martín Hernández Zambrano. Pertenecía á la Hermandad de Sufragios Mútuos del Clero.

R. I. P.

---



## LOS RECORDATORIOS.<sup>1</sup>

Ha tomado gran desarrollo entre nosotros esa que podemos llamar nueva *honra fúnebre*, introducida de pocos años á esta parte, copiándola del extranjero. Los *recordatorios* han llegado á ser *de moda*, porque también la moda se introduce en los entierros, en los funerales y en la mansión de los muertos; y ella es la que inspira tanta superfluidad, tanto boato como se ostenta muchísimas veces en las honras funerarias. Menos mal si no redundasen nunca en menoscabo de los sufragios que espera el difunto, pero muy generalmente están éstos en razón inversa de aquellos. Y se explica naturalmente; porque la familia que ha gastado uno ó dos centenares de duros para alfombrar de negro la iglesia, para música y demás que contribuye á hacer fastuoso un funeral, no está ya dispuesta á gastar más, á desembolsar la limosna necesaria para hacer celebrar siquiera un treintanario de Misas. Bastante cree haber hecho con un funeral concurrido y *brillante*, y colocado por añadidura el cadáver en nicho ó sepultura adornada de ricos mármoles: es verdad que ni los mármoles de la sepultura, ni lo aparatoso del entierro, ni las coronas de flores, ni los penachos de los caballos del coché fúnebre, ni la negra alfombra de la iglesia, ni la escogida música del funeral, han de contribuir gran cosa á abreviar la expiación del difunto; pero en cambio todo esto lisonjea, satisface la vanidad de los vivos, y ésta entra, no pocas veces, como parte principal, mientras el sufragio del difunto viene á quedar en lugar secundario.

Muchas veces nos ha ocurrido que con lo que se gasta inútilmente en la mayor parte de los entierros y funerales, á lo menos en las ciudades, podría fundarse, por medio de la *Pía Unión de sufragios*, una Misa anual perpetua y en muchísimos casos hasta mensual. ¡Cuánto más agradecerían nuestros difuntos este verdadero obsequio y socorro, que no el obsequio fastuoso de un día, que ellos no ven, ni sienten, ni les aprovecha; y después que ellos ya no lo necesitarán, qué tesoro hallaríamos para nosotros mismos y para nuestros descendientes! Pero esto pasaría desapercibido, y es innegable que, tanto en la asistencia á los entierros y funerales, como en los dispendios que en ellos se hacen, tienen gran parte los respetos humanos, las consideraciones á los vivos, quizás más que la piedad y la caridad por los difuntos.

<sup>1</sup> De *El Amigo de las Almas del Purgatorio*, Revista mensual de Barcelona.



Algo de eso pasa también en los *recordatorios*. Prescindiendo de que los que necesiten de ellos para *recordarse* de rogar por el difunto es muy dudoso que rueguen más con el *recordatorio* que sin él, mucho ganaría el difunto si todo lo que han de importar los *recordatorios* se invirtiese en hacerle aplicar Misas, que son el sufragio por excelencia.

Porque no dejan de ir resultando caros los *recordatorios*, sobre todo después que se ha dado en la manía de pedir indulgencias, no sólo del propio Prelado, sino del mayor número posible; han llegado á establecerse agencias para explotar este negocio, y familia podríamos citar que le ha costado cuarenta duros la agencia, y ésta, fingiendo que debía tocar muchos resortes y valerse de ciertas influencias, se ha chupado bonitamente aquella cantidad con sólo dirigir telegramas á cuatro ó cinco Obispos, poniendo la colilla de *contestación pagada*. Con esto sólo se obliga á los Prelados á contestar, se les molesta por cualquiera y á cualquier hora de noche; y si para expresar los actos á que conceden indulgencias es preciso exceder el *mínimum* de palabras, se les deja acabar de pagar la *contestación pagada*.

Pero ¿cómo es eso que no se hace todo para proporcionar más sufragios al difunto? Cierta día, al salir de un funeral bastante concurrido, oímos á un amigo de la familia del difunto que iba calculando: «Han asistido una 300 personas; estaban concedidas indulgencias por cuatro Prelados, cuarenta días cada uno; por tanto, cada persona ha enviado al difunto ciento sesenta días de indulgencia; multiplicando 160 por 300, ya compone un sufragio muy considerable.» Y el buen hombre deducía, casi con seguridad, que el difunto estaba ya en la Gloria. ¿Para qué hacerle aplicar Misas? Hasta el *recordatorio* resultaba ya inútil, después de tan magnífico resultado.

Ese cálculo estaba basado en dos errores muy comunes, que vamos á desvanecer: el primero consiste en suponer que las indulgencias, concedidas por varios Prelados se suman, y que todos las pueden ganar todas; y el segundo, en creer que tales indulgencias son para el difunto, siendo así que son para los vivos.

Sólo el Papa puede conceder indulgencias á todos los fieles; los Prelados las pueden solamente conceder á sus respectivos súbditos, porque la concesión de indulgencias es acto de jurisdicción, y la jurisdicción solo se extiende á los súbditos propios. Las indulgencias que conceda el Obispo, por ejemplo, de Barcelona, no puede ganarlas el que es diocesano de Vich, y viceversa. De donde se colige que cuando en un *recordatorio* consta la concesión de indulgencias hecha por varios Prelados, no hay na-



die que pueda ganar más que las de una sola concesión, la de su propio Prelado. Por tanto, aun cuando sean diez ó doce los Prelados que hayan concedido indulgencias por la asistencia á funeral, si no asisten diocesanos de aquellos Prelados, todas las concesiones resultan completamente inútiles. Repetimos que las indulgencias concedidas por diversos Prelados no pueden sumarse; y era tan general algunos años atrás en este punto el error, que algunas empresas editoriales, tan recomendables como la *Librería religiosa*, estampaban en cada una de las obras que publicaban que se ganaban leyéndola miles de días de indulgencia, siendo así que ningún lector podía ganar más de cuarenta días ú ochenta, si era diocesano del Arzobispo que las hubiese concedido.

En segundo lugar, las indulgencias que anuncian concedidas los *recordatorios* no son para el difunto, sino para los vivos que practiquen lo que en la concesión se determina; si se para mientes en la forma de la concesión, fácilmente se puede deducir, pues no dicen los Prelados *concedemos al alma de fulano ó fulana tantos días de indulgencia*, sino *concedemos á aquellos de nuestros diocesanos que asistan al funeral ú oigan una Misa*, etc. Y aun cuando la forma fuese más vaga, por ejemplo, *concedemos... por cada Padre nuestro que se rece en sufragio de...*, nada importa. Los Prelados no pretenden conceder lo que no pueden conceder, y estas indulgencias no son aplicables á los difuntos, porque se conceden *per modum absolutionis*, no *per modum solutionis*. El asistir con buen espíritu á un entierro, á un funeral, el rezar por un difunto, son obras buenas, como el dar limosna á un pobre, y pueden ser enriquecidas con indulgencias, pero las gana tan sólo el que hace la obra. ¿No podrá éste cederlas, aplicarlas al difunto? No depende de su arbitrio, porque á los difuntos sólo se pueden aplicar cuando en la concesión consta que son *aplicables*, y nunca constará tal cosa en las que se conceden *per modum absolutionis*.

Hé ahí por qué hemos dicho que si se aplicasen Misas, aunque fuese una solá, con lo que importan los *recordatorios*, saldrían ganando los difuntos.

Preguntaron un día al Venerable Ávila qué deseaba se hiciese por él después de muerto, y contestó con resolución: *Misas, Misas, y pronto.*—J. C.

---

Badajoz: Imprenta, Litg. y Encl. de Uceda Hermanos.

II.—Francisco Pizaror.—II